0005454

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000010

CONSIDERANDO

QUE el 19 de julio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S. A.;

QUE el señor Econ. Felipe Rodríguez Jácome, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del señor Ab. Ricardo Naranjo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE: .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S. A., por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

06 SEP 1995

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRdeR/CHM.-Exp. No. 024727 SERTIFICAL Que con funta de imp, Quedo incorête la presente impolución a fajo 63.740, minore 56.300 del Angleton Accountil y anotedo impo el minore 46.577 del Accountation-Acceptable, Mariembro trace de mil neverientes navages i ejembro El Angletondes Accoun-

> AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrader Mercanul del Cantón Guayaquil

CERTIFICA: Que can funtum de toy, se tamé moto de la ardanede un mate Accelurién a fajos 20.763 del Acpletre Accentil de 1.500; y,
26.513 de tamal Acpletre de 1.507, el margem de los inscripciones
respectivos.- Sucyaquil, Acrismbre trove de mil naverientes movembs
1 eines-- El Acpletrador Apromitil--

AB. HECTOR MIGUEL ALCHVAR ANDRADE Registrader Mercantil del Canton Guayaquil

